

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria - realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-342-86 D.E. eleva Expte. V-105-86 VECINOS DE C/FULLANA E/AVDA. ILLIA Y MONTEAGUDO Obra atinente a Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE FULLANA ENTRE AVDA. ILLIA Y MONTEAGUDO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: NOTTA MIGUEL ANGEL
Secretario: IBARRA ABEL ALFREDO
Tesorero : POLO JUAN CARLOS
Vocales : MAIORANO RAUL OSVALDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

liago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1125/86.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERIC GUILLERMO H. GODDY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE